

El Poder Popular Recomendada al Ejecutivo la Derogatoria del Decreto 343

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

CONSIDERANDO

EL PODER POPULAR

1. Que el ejercicio de la libertad de expresión y responsabilidades que engendra es regulado desde 1969 en la República de Panamá por medio del Decreto de Gabinete No. 343 del mismo año;
2. Que dicho instrumento fue expedido en virtud de situaciones especiales que vivía el país al momento de su expedición, las que han sido superadas en los últimos años con la consolidación del proceso revolucionario;

RESUELVE

1. Recomendar al Organismo Ejecutivo la derogatoria del Decreto 343 de 1969;
2. Recomendar igualmente la adopción de una ley integral del ejercicio del periodismo, que consulte los principios de ética profesional, sin desmedro de la libertad de expresión, prensa e información.

Dada en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de noviembre de 1977.

JOSE OCTAVIO HUERTA
Presidente de la Asamblea
Nacional de Representantes
de Corregimientos.

CARLOS CALZADILLA
Secretario General

(Es fiel copia de su original)



Importante Resolución aprobó la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos en su Sesión Extraordinaria del día viernes 18 de noviembre y en la que el Pleno Poder Popular recoge como suyas las aspiraciones del periodismo nacional y recomienda al Ejecutivo la derogatoria del Decreto 343 de 1969 porque el mismo fue expedido en un momento de la vida política del país que ha sido superado en los últimos años con la consolidación del proceso revolucionario.